

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1512** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 757/2014, por auto de fecha 22 de diciembre de 2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor STRATMIND ESPAÑA, S.L., con domicilio en calle Príncipe de Vergara, n.º 13, 4.º C, Madrid, CIFB- 84966613.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde el día que en que se les realice la comunicación por la administración concursal o bien en el supuesto de que no se haya realizado, desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso

3.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal

4.- La identidad de la administración concursal es D. José María de la Cruz Bertolo el domicilio postal de la misma calle Infanta Mercedes, 109-111, 1.º Of. 28020 Madrid, y la dirección electrónica: stratmind@crisismanagement.es ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, haciéndoseles saber que los presentados en este juzgado se tendrán por no comunicados. Las comunicaciones de créditos efectuadas ante este Juzgado se tendrán por no realizadas.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de abogado y procurador presentando escrito de forma separada al de comunicación de crédito ante este Juzgado.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A150000748-1